



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1492-R-UNICA-2019

Ica, 24 de Julio de 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 14 de mayo de 2019 presentada por la docente **Hilda Luz Raffo de Hernández** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana, quien solicita su cese voluntario a la condición de docente de esta Casa Superior de Estudios.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 285-2019 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 094-OE/OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Escalafón, la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ** inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 14 de Mayo de 1973, contando al 31 de mayo de 2019 con 46 años y 17 días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0293-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 10 de Junio de 2019 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta que la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ** con categoría y clase de principal a dedicación

exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana la citada docente se encuentra en el régimen laboral del D.L. N° 276 y actualmente esta incorporado al régimen del sistema nacional de pensiones D.L. N° 19990; por lo que es admisible el cese por renuncia voluntaria a partir del **1 de Agosto de 2019**;



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90. La Ley 25224 modifico el literal c) del artículo 54° del D.Leg. N° 276, estableciendo que la Compensación por tiempo de Servicio se otorga en el momento del cese, considerándose la fracción igual o mayor de seis meses como un año laboral completo;

Principal			
Básica	Reunif.	DU N° 105-2001	Total Principal
0.07	48.24	50.00	98.31

Remuneración Principal	Total
S/. 98.31	S/. 2,949.30

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 0252-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Control de Personal, la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana al haberse revisado el Libro de Registro de Vacaciones, **NO CUENTA CON VACACIONES PENDIENTES.**

ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA (Medida de excepción) Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2019.- en virtud a la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, que señala: "Dispónese para el año Fiscal 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público que en virtud a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará una entrega económica distinta por única vez equivalente a **diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese.** La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente Ley, y su financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

RMV D.S. N° 004-2018-TR	Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público 2019	Total
S/. 930 00	10 RMV	S/.9,300 00

Que, mediante Oficio N° 01819-OGGRH-UNICA-2019 del 13 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 3196-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 1120-2019-OGPU/UNICA del 28 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 186-OFEP/OGPU-UNICA-2019;



Que, mediante Informe N° 692-DGAL-UNICA-2019 del 4 de Julio de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cese voluntario (renuncia) de la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ**, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 186-OFEP/OGPU-UNICA-2019 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019, dentro de sus atribuciones acordó por mayoría, CESAR por RENUNCIA a la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Humana de esta Casa Superior de Estudios;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la CESE VOLUNTARIO (renuncia) presentada por la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°.- CESAR, a partir del **1 de Agosto de 2019** a la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 3°.- OTORGAR, a la docente **Hilda Luz Raffo De Hernández** el monto de S/. 2,949.30 (dos mil novecientos cuarenta y nueve con 30/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio.



Artículo 4°.- OTORGAR, a la docente **Hilda Luz Raffo De Hernández** el monto de S/. 9,300.00 (nueve mil trescientos con 00/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio. (Entrega económica extraordinaria- medida de excepción Ley N° 30879).

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en la Específica de Gasto: 2.1.19.21 Compensación por tiempo de servicio, la misma que será afectada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 186-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 6°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a la docente **HILDA LUZ RAFFO DE HERNÁNDEZ**, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a disposición de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL